

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DISTRITALES PARA LA PREPARACIÓN, DESARROLLO, CONDUCCIÓN Y VALIDACION DEL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS LOCALES PROPIETARIOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA LOS COMICIOS DEL 1 DE JULIO DE 2018.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 158, 159 y 195 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 1, 2, 11, 18 al 21, 23, fracción VI del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; la Base tercera de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de candidaturas a Diputados Locales propietarios por el principio de mayoría relativa para las elecciones locales del 1 de julio de 2018, con fecha 26 de enero de 2018, así como del artículo 5 del manual de organización, la Comisión Estatal de Procesos Internos; y

CONSIDERANDO

1. Que la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia estatal a cargo de organizar, conducir y validar los procesos internos para la selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular de naturaleza estatal, para lo cual cuenta con la atribución de adoptar las determinaciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del proceso interno correspondiente.
2. Que el 26 de enero del presente año, el Comité Directivo Estatal expidió la convocatoria para el proceso interno de selección y postulación de candidaturas a Diputados Locales propietarios por el principio de mayoría relativa y determinó que la Comisión Estatal de Procesos Internos creará órganos auxiliares en cada uno de los distritos electorales locales de la entidad.
3. Que conforme a lo previsto por la Base tercera de la convocatoria y el artículo 5 del manual de organización del presente proceso interno, corresponde a la Comisión Estatal de Procesos Internos, el nombramiento de los militantes y cuadros del Partido que estén en posibilidades de fungir como integrantes de los órganos auxiliares distritales en cada uno de los distritos electorales locales del Estado de Durango.
4. Que de acuerdo a lo previsto por los artículos 5 y 22 del manual de organización referido en el considerando anterior, corresponde a los órganos auxiliares distritales coadyuvar con la Comisión Estatal de Procesos Internos en la entidad federativa para la preparación y conducción de las Convenciones Distritales de Delegados y Delegadas que deberán celebrarse en los correspondientes distritos electorales locales para la postulación de nuestros candidatos a Diputados Locales propietarios por el principio de mayoría relativa y en lo general a toda la actividad implícita del proceso interno, y en particular, actuar como Mesa Directiva para la celebración de dichas Convenciones Distritales y en su momento instalar las mesas receptoras de votos.



5. Que debido al cúmulo de responsabilidades de esta Comisión Estatal de Procesos Internos, debe atender dentro del presente proceso interno de selección y postulación de candidatos a Diputados Locales propietarios por el principio de mayoría relativa a los plazos establecidos por la normatividad y entre ellas la integración puntual de cada uno de los órganos auxiliares distritales, esta instancia nacional razona que la conformación oportuna de dichos órganos, sólo es posible con la actualización de lo dispuesto por la Base tercera de la convocatoria aludida, que otorga atribuciones a esta Comisión Estatal de Procesos Internos para aprobar las designaciones de las instancias de apoyo.

En virtud de lo fundado y considerado, la Comisión Estatal de Procesos Internos adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa a los integrantes de los órganos auxiliares distritales en los distritos electorales locales VII, VIII y XII del Estado, conforme a las propuestas que realice el Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos, así como las que en su momento en coadyuvancia se reciban de los Comités Municipales de la entidad.

SEGUNDO. Los miembros de los órganos auxiliares distritales, que se designen en los distritos electorales locales VII, VIII y XII de la entidad, funcionarán en todo momento como estructura auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos, durante el desarrollo del proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa, ajustándose a las atribuciones que se les confiera en la convocatoria que norma el presente proceso y las demás responsabilidades.

TERCERO. La Comisión Estatal de Procesos Internos en cada distrito electoral local, designarán como integrantes de los órganos auxiliares a los militantes distinguidos y responsables que hayan destacado por su trabajo partidista en el ámbito de su distrito y que tengan experiencia en procesos internos celebrados con anterioridad por el Partido.

CUARTO. Todos los órganos auxiliares distritales de los distritos electorales locales, se compondrán de hasta siete integrantes en la siguiente forma: un Presidente, un Secretario Técnico y hasta cinco Vocales. Las sedes de dichos órganos auxiliares distritales, serán las instalaciones de los Comités Municipales que funjan como cabeceras distritales de los distritos electorales locales de la entidad.

QUINTO. A fin de asegurar el correcto desarrollo de las Convenciones Distritales de Delegados y Delegadas a celebrarse en la fecha 25 de febrero de 2018, la Comisión Estatal de Procesos Internos designa a los integrantes de los órganos auxiliares distritales como los miembros de la Mesa Directiva de sus respectivas Convenciones Distritales de Delegados y Delegadas, desempeñando el cargo de Presidente de la Mesa Directiva, el Presidente del órgano auxiliar distrital, mismo que será auxiliado por los demás integrantes de dicha instancia.

SEXTO. La Comisión Estatal de Procesos Internos con el apoyo del órgano auxiliar y para el desarrollo de la convención, designarán a los miembros integrantes de las mesas receptoras de votos, a fin de que atiendan y recepción en la votación de los delegados electores presentes y adicionalmente efectúen las tareas que representa el escrutinio y cómputo de las respectivas Convenciones Distritales de Delegados y Delegadas.


SÉPTIMO. La Comisión Estatal de Procesos Internos instruye al Secretario Técnico, notifique a los órganos auxiliares distritales y a los funcionarios designados en su momento, para que en términos de las atribuciones otorgadas por este acuerdo, a más tardar el 15 de febrero de 2018, asuman las funciones inherentes a dicha designación.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y será publicado en la página de Internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional www.pridurango.org.mx, además de los estrados del propio Comité y de la Comisión Estatal de Procesos Internos. Los órganos directivos de los Sectores y Organizaciones del Partido, contribuirán a su mayor difusión mediante los medios de que dispongan para su vinculación con los miembros del Partido.

Dado en la ciudad de Durango, Estado de Durango, a los 13 días del mes de febrero de 2018.

ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



GUILLERMO ARCE VALENCIA
Comisionado Presidente



ALFÉ ÁVILA CARRANZA
Secretaria Técnica

ANEXO ÚNICO

ACUERDO DE LA COMISION ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LO QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE SUS ÓRGANOS AUXILIARES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN APOYO A LOS TRABAJOS DE PREPARACION Y DESARROLLO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS EN LOS DISTRITOS ELECTORALES LOCALES VII, VIII Y XII.

SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.

NOMBRE	CARGO
SERGIO MEJORADO JAQUEZ	PRESIDENTE
NOE QUINTERO CALVO	SECRETARIO
PERLA JASMIN RÍOS RUACHO	VOCAL
MARÍA DE LOURDES LEON CORDOVA	VOCAL
MARÍA MAGDALENA MARTINEZ ZAVALA	VOCAL
JOSE RAMON HERNANDEZ REYES	VOCAL
SALVADOR GUEVARA GALLEGOS	VOCAL



EL ORO, DGO.

NOMBRE	CARGO
MANUEL IBARRA MIRANO	PRESIDENTE
BLANCA ESTELA PEDROZA CARRILLO	SECRETARIA
BLANCA BARRAZA BUSTAMANTE	VOCAL
FEDERICO GURROLA CHAVEZ	VOCAL
CIRO GARCIA BUSTAMANTE	VOCAL
JOSÉ GILDARDO UGARTE MALFAVÓN	VOCAL
JUANITA CAMPA MARÍN	VOCAL



GÓMEZ PALACIO, DGO.

NOMBRE	CARGO
FRANCISCO JAVIER COVARRUBIAS GARCIA	PRESIDENTE
ZULEIMA ESTEFANI SEGOVIA MENDEZ	SECRETARIO
HUMBERTO GONZALEZ BRACHO	VOCAL
TERESITA DE JESUS TORRES RODRIGUEZ	VOCAL
EMMA LILIA GUEL VILLEGAS	VOCAL